

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación de aviso que trata el art. 292 del C.G.P. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 20 de enero del año dos mil veintidós (2.022).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 17 de enero del año dos mil veintidós (2.022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ARTURO SANCHEZ LEÓN C.C.16.661.607
lr.v.mac.vil@hotmail.com
APODERADO: IRVING FERNANDO MACIAS VILLAREAL
lr.v.mac.vil@hotmail.com
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN GALLEGO C.C.94.061.084
Se desconoce dirección electrónica.
RADICACION: 2021-259-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el art. 292 del C.G.P de notificación de aviso a la dirección CALLE 6 A # 42-16 APTO 302 A UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA TEQUENDAMA ETAPA 2 EN LA CIUDAD DE CALI por medio de la empresa de mensajería SERVIENTREGA, la cual no cumple con lo establecido en el Art. 292 del CGP, por que no se aporta constancia de entrega por parte de la empresa de mensajería, adicionalmente, debió agotarse primero el envío del citatorio de que trata el Art. 291 del CGP. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- GLOSAR a los autos sin que obre la comunicación remitida al demandado el señor **JUAN SEBASTIAN GALLEGO C.C.94.061.084**

2.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación del demandado el señor **JUAN SEBASTIAN GALLEGO C.C.94.061.084** en los términos previstos en los artículos 291 a 293 del CGP. (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de enero de 2022**

Secretaria

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2741eb23f2c9b002eb23399e8143b43fc45f8860ec4144cc7c98b362bf7c1c07**
Documento generado en 20/01/2022 02:17:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>